

# NOTICIOSO DEL PANUCO.

## (Segunda Epoca.)

{TOM. II.}

TAMPICO, FEBRERO 7 DE 1849.

{NUM. 5.}

### NOTICIOSO DEL PANUCO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA

PERILLOS Y GROIZARD,

Calle del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscritores; así como, notas de efectos que no ocupen mas de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los demas avisos se pagarán al contado segun un arreglo convencional. Todo comunicado que trate ó verse sobre asuntos personales pagará veinte centavos por cada linea de impresion Y ADELANTADO.

### NECESIDADES DEL PUERTO DE TAMPICO.

Libertad de comercio.

Libre reduccion de todas clases de materiales de casas, sugetos solo á un impuesto municipal.

Composicion del camino de San Luis.

Protejer la navegacion del rio Tamací.

Comunicar la laguna de Tamiahua con el Panuco.

Construccion de la plaza del mercado en la ciudad de Panuco.

Introducir el agua del Tamesí á esta ciudad.

Construccion de un buen camino de esta ciudad á la Barra.

Proteccion á los vapores que navegan en este rio.

Aumento de fondos municipales.

Policia del Panuco.

Cegar la laguna del Carpintero.

### INTERIOR.

### CONGRESO GENERAL.

#### CAMARA DE SENADORES.

SESION DEL DIA 20 DE ENERO DE 1849.

Seguio la discusion pendiente sobre establecimiento de aduanas en las fincas y de frontera.

"Altata."—No hubo lugar á votar y volvió á la comision.

"Desembocadura del Rio Colorado."—Se reprobo conforme consultó la comision.

"Pueblo del Altar."—No hubo lugar á votar y volvió á la comision.

"Zapahuatlá del Estado de Chiapas."—Reprobado como proponia la comision.

"Tonaá."—Lo retiró la comision.

"Comitán."—Aprobado.

"Tuxtla Chico."—Aprobado.

Se admitieron y mandaron pasar á la comision varias adiciones hechas por los Sres. Sanchez, Castillo, Olaguibel y Otero.

La del Sr. Garza Flores para

que se habilitase á Soto-la-Marina. —Fué desechada.

La comision retiró el art. 2.º

Se puso á discusion un dictamen de la comision primera de guerra, y se aprobó con todos los requisitos de reglamento, el siguiente artículo con que concluia: "Se aprueba el acuerdo de la cámara de diputados, que dice: "Se dispensa la falta que cometió el comandante de escuadron D. Prudencio Velasco, muerto en la accion de Cerro-Gordo, contrayendo matrimonio con Doña Carmen Ramirez, sin la licencia que por la ley se requiere, para que ésta pueda gozar de la pension del monte pío militar."

Se dió primera lectura á varios dictámenes de la comision de puntos constitucionales, relativos á diferentes decretos de las legislaturas de los Estados, que por no contener nada contra la constitucion y leyes generales, consultaba se archivasen.—Dispensados los trámites, se aprobaron todos sucesivamente.

Se dió tambien primera lectura á otro dictamen de la comision segunda de guerra, sobre el acuerdo de la otra cámara, en que se dispensa á D. Luis Hidalgo Carpio el haber contraido matrimonio sin licencia; y á otros dos de la de puntos constitucionales, á los que no se dispensaron los trámites, sobre el decreto de la legislatura de Michoacan, que arregla la guardia nacional de aquel Estado, y sobre el reglamento del gobierno del de México de la contabilidad del fondo de arbitrios de sus municipalidades.

Los Sres. Vuelta y Martinez hicieron una proposicion para que se permita en Tabasco la introduccion de harinas extranjeras, y se le dió su primera lectura.

Se levantó la sesion á las cuatro de la tarde.

SESION DEL DIA 20 DE ENERO DE 1849.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales, un decreto de la legislatura del Estado de México, otro de la de Zacatecas y otro de la de Jalisco, que remitió el ministerio de relaciones.

A la de peticiones se mandó pasar una representacion del ayuntamiento de Colima, suplicando la iniciativa de la legislatura de Puebla, para que no se relajen las leyes pro-

hibitivas, protectoras de la agricultura é industria del país.

A la referida de puntos constitucionales se mandó pasar la credencial del Sr. D. Pedro Viedma, señor nombrado por el Estado de Sinaloa.

El Sr. Robredo, individuo de la comision, hizo mocion para que se pida al ministerio el acta de la eleccion de Sinaloa, y así se acordó.

Se puso á discusion el dictamen de la de guardia nacional sobre el proyecto de ley del Sr. Otero para la compra de 60,000 fusiles.

Si fué fuertemente discutido en lo general y particular, se aprobaron sucesivamente sus tres artículos en estos términos:

1.º El gobierno comprará por cuenta del erario federal sesenta mil fusiles, con el esclusivo objeto de armar á la guardia nacional, incluyendo en esta cantidad los que se encargaren en Junio próximo.

2.º De la compra de armamento deberá ser por brevedad, y de él se proporcionará á los Estados el que necesiten pasándoseles á su costa y asegurando el pago á satisfaccion del gobierno general.

3.º La compra del armamento se hará al contado y sin mezclar en ella negocio alguno: á ese fin se asigna la cantidad de 300,000 pesos que el gobierno tomará de la que los Estados Unidos del Norte deben entregar en Mayo próximo, y si esa suma unida á los 80,000 pesos enviados á Europa con el mismo objeto, no basta para completar el importe de dichos fusiles, el deficitante se cubrirá con los enteros que hagan los Estados entre los que se distribuya el armamento."

Se hicieron varias adiciones por los señores Almonte, Urquidí, Morales, Larraínzar, Robredo, y Rodriguez de San Miguel: y admitidas se mandaron pasar á la comision.

Se puso á discusion el dictamen reformado de la comision de hacienda sobre introduccion de viveres por el puerto de Matamoros.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por 31 votos contra 3.

El art. 1.º se dividió en varias partes y se aprobó la relativa á harinas por 27 votos contra 5.

Se comenzó á discutir la segunda parte, y se suspendió su discusion por haber dado la hora de reglamento.

Se levantó la sesion á las cuatro y cuarto de la tarde.

SESION DEL DIA 22 DE ENERO DE 1849.

El ministerio de relaciones remitió la constitucion reformada del Estado de Veracruz, que le habia pedido, y se mandó pasar esta á la comision de puntos constitucionales.

Se dió cuenta con una esposicion de varios eclesiásticos y vecinos de Orizava contra la tolerancia de cultos, y piden se haga irreformable el artículo constitucional que prohibe el ejercicio de otra religion que la católica. Se mandó pasar á la comision de peticiones.

Otro tanto se hizo con una representacion de los que componian la parcialidad de Santiago Tlatelco, que piden el cumplimiento de la ley de 27 de Noviembre de 1824, dejándoles la administracion de sus bienes.

Las comisiones de justicia precionadas pendientes de los señores Otero, y Larraínzar al acuerdo de jurado de ambas cámaras, y se puso á discusion su primer artículo, contradiendo á que no se aprobase la adición del Sr. Otero; pero como esta contenia diversos puntos, se dividió en partes el artículo, aprobándose la primera y quedando por lo mismo reprobada la relativa á la adición. La segunda se declaró sin lugar á votar y volvió á la comision, y el Sr. Otero retiró la tercera.

La comision propuso en su 2.º artículo que la adición del Sr. Larraínzar, como que imponia una reforma constitucional, pasase á la de puntos constitucionales.—Hubo lugar á votar y se aprobó por 22 votos contra 12.

En seguida las mismas comisiones presentaron otro dictamen sobre la parte de la adición del Sr. Otero que se les devolvió, reducido á las siguientes términos: "No se admite la recusacion en el jurado de las cámaras, sino por parentesco dentro del cuarto grado civil, ó por enemistad grave y notoria."

El Sr. Olaguibel pidió se añadiesen al artículo de la comision las palabras siguientes: "ó por caducidad ó por preferencia en el pago de sus dictámenes asignacione."

La comision las adoptó, y dividió su artículo en tres partes, de las que fueron aprobadas las dos primeras, comprendidas hasta la palabra

dáviva inclusive, y se reprobó la última.

A la comision de peticiones se mandó pasar una solicitud de D. Mariano Pulgar, para que el consejo de salubridad dé pase á su título de médico-cirujano.

A la que tiene antecedentes, otra de los vecinos de Jamiltepec sobre que no se deroguen las leyes prohibitivas que protejen la industria.

Se dió primera lectura á un dictámen de la segunda de justicia sobre el acuerdo de la cámara de diputados, en que se dispensan á D. Gerónimo Quijar tres meses de práctica forense.

Se levantó la sesion pública á las tres de la tarde.

—000—

## CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION DEL DIA 19 DE ENERO DE 1849.

Se aprobó la acta anterior y se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de hacienda, remitiendo el espediente sobre pago á Mr. Gustavo Desache por los perjuicios que sufrió por el naufragio de la barca "Amar" que condujo á Veracruz 4,000 quintales de pólvora, forzando el bloqueo.—A la comision de crédito público.

De la de guerra, manifestando que el gobierno no pulsa inconveniente en que se conceda á D. Mariano Méndez la pensión que solicita.—A la de peticiones.

Del mismo, acompañando las solicitudes sobre indulto á los soldados Santos Hernandez, Diego Mesa, Magdalena Avila, Juan Gutierrez, Francisco Ibarra, Bernardino Carranco, Gorgonio Garcia y Tino-teo Cimeras.—A la comision de justicia.

Se dió segunda lectura á la solicitud de D. Francisco Mariscal sobre dispensa de seis meses de práctica de derecho.—A la comision de justicia.

Se dió primera lectura á la instancia de varios cosecheros de algodón, pidiendo que este fruto introducido del extranjero pague seis pesos de derechos.—A sus antecedentes.

Igual lectura se dió á una solicitud de D. Mariano Ayala sobre que se le exceptúe de lo prevenido en la ley de 14 de Junio último, el pago de su crédito.—A la de crédito público.

Se puso á discusion el art. 13 del proyecto sobre reformas del arancel.

Parte 1.ª "El algodón en rama, quintal, peso bruto, 3 ps."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 41 señores contra 31.

2.ª "Hilaza de algodón tri-gueña, libra 18 centavos."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 41 señores contra 30.

Al ponerse á discusion la 3.ª de artes.—A la comision que tiene ante parte se presentó el Sr. ministro de hacienda, y conforme al acuerdo que se le comunicó ayer, leyó el informe correspondiente sobre la introduccion de algodones extranjeros por los puertos de Tampico y Tiapulco.

Al mismo tiempo leyó una nota en que conforme á lo prevenido por la ley de 14 de Junio último, sujeta á la aprobacion del congreso las reformas hechas por el ejecutivo para que lo autorizó el art. 14 de la misma ley.—Se pasó á la comision segunda de hacienda.

Continuó la discusion pendiente. Parte 3.ª "Hilaza de algodón blanca, libra 25 centésimos."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 44 señores contra 27.

4.ª "Hilaza de colores, libra 25 centésimos."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 43 señores contra 29.

5.ª "Hilo de algodón para coser, de todas clases y colores, 75 centavos."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 42 señores contra 30.

6.ª "Hilo planchado para coser, de todas clases y colores, libra, 1 peso."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 42 señores contra 29.

7.ª "Hilo mezclado de lino y algodón, libra, 75 centésimos."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 42 señores contra 30.

8.ª "Los lienzos y tegidos de algodón que mencionan los párrafos del arancel, pagarán 7½ centavos por vara, hasta de 1 vara de ancho, y el mismo de hilo pagarán los tejidos de 30 y 25 hilo, cuya importacion se permite por esta ley."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 43 señores contra 28.

Continuó y quedó pendiente la discusion en lo general del dictámen sobre colonizacion.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de hacienda haciendo iniciativa para que se ponga el término señalado para la presentacion, recoomiento y toma de razon de los créditos contra el erario federal.—A la comision de crédito público.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 20 DE ENERO DE 1849.

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta con tres oficios de la secretaría de relaciones. En el primero acompaña un ejemplar del decreto de la legislatura del Estado de México, relativo á la contribucion de salarios; en el segundo, acompaña tambien otro de la de Jalisco, sobre arreglo de la guardia nacional; y en el tercero acompaña asimismo otro de la de Zacatecas relativo á las elecciones hechas por algunos partidos de aquel Estado.—Se mandaron reservar.

De D. Estevan Guenot y socios pidiendo se le devuelva el espediente sobre establecimiento de una escuela

de artes.—A la comision que tiene ante de los precedentes.

Se acordó la impresion de los documentos leídos por el señor ministro de hacienda en la sesion anterior.

Fué aprobado un dictámen de la gran comision que propuso para la de puntos constitucionales al Sr. Couto, y para la de libertad de imprenta al Sr. Carrasquedo.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Romero. (D. V.) Véase el Siglo del domingo donde consta íntegra.

Continuó la discusion en lo general del dictámen sobre colonizacion.—Hubiérase declarado suficientemente discutido se empató la votacion y continuó discutiéndose el dictámen. Vuélto á declararse suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 37 señores contra 36.

Continuó la discusion en lo particular.

### CAPÍTULO I.

*De los derechos, ventajas y franquicias que gozarán los extranjeros en la república mexicana.*

"Art. 1.º Los extranjeros procedentes de cualquiera nacion del mundo, serán admitidos en el territorio de la república sin necesidad de papelete.—Hubo lugar á votar y se aprobó por 49 señores contra 24.

El Sr. Pacheco presentó la siguiente adicion. "Los extranjeros que entrasen en adelante, se presentarán á la autoridad política del puerto en que desembarquen para anotar sus nombres, su procedencia y la industria que vienen á ejercer. Los gobiernos de los Estados fronterizos y litorales, darán mensualmente cuenta al gobierno de la Union, de los extranjeros que hayan entrado por su respectivo territorio.—Admitida se pasó á la comision.

Se aprobó la minuta sobre reforma del arancel, y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 22 DE ENERO DE 1849.

Se pasó lista á las doce, y no estaban presentes mas que 65 señores: llegaron despues los señores Payno, Vera, Navarro (D. Joaquin), Estrada, Barbo y los Sres. Macedo y Rioseco, quienes no obstante estar enfermos, concurrieron á esta sesion, la que continuó á las dos, presentándose despues el Sr. Bringas.

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, devolviendo aprobado el acuerdo relativo á dispensa á D. Prudencio Velasco de la falta de haberse casado sin licencia.—Al gobierno.

De la de relaciones, remitiendo un ejemplar de la constitucion reformada del Estado de Veracruz.—Al archivo.

De la de guerra, avisando que se está imprimiendo la memoria de aquel ramo, y remitiendo el ejemplar manuscrito. Al archivo.

Del supremo tribunal de la guerra, remitiendo copia de dos pedimentos fiscales referentes á los sucesos de Guanajuato.—A la comision que tiene antecedentes.

Del gobierno de Oajaca, remitiendo un ejemplar de la memoria presentada á aquel congreso en Julio último.—Al archivo.

Se aprobó un dictámen de la comision de peticiones en que consulta pase á la primera de guerra la solicitud de D. José María Méndez, en que pide una pensión por sus servicios á la independendencia.

Al ponerse á discusion el dictámen sobre establecimiento de un banco, lo retiró la comision.

Continuó la discusion sobre colonizacion.

"Art. 2.º En ella tendrán seguridad para sus bienes y personas, justicia, facultad de ejercer toda clase de industria, como mejor les acomode, la de hacer el comercio por mayor y por menor, la de adquirir propiedades raíces inclusa la de minas y la de obtener patentes de inventores, perfeccionadores é introductores de nuevos ramos de industria.—Hubo lugar á votar y se aprobó por 49 señores contra 22.

"3.º Dividido en partes.

"1.ª Basta para los efectos civiles los matrimonios celebrados entre extranjeros que no sean católicos"—Hubo lugar á votar y se aprobó por 39 señores contra 36.

El resto del artículo lo retiró la comision para presentarlo de nuevo.

Se levantó la sesion pública.

(Del Siglo XIX.)

### MEMORIA

del Esmo. Sr. Ministro de Relaciones  
**D. LUIS G. CUEVAS,**

Leida en la cámara de diputados el 5,  
y en la de senadores el 8 de Enero de 1849.

El tratado de paz firmado en Guadalupe, bajo una administracion digna de honrosa memoria, puso término á la guerra, y aquel pacto solemne se ratificó en fines de Mayo del año pasado. No podria ser imparcial al juzgar de este documento en que tuve parte como uno de los plenipotenciarios, y mi juicio en nada variaria el que se ha formado ya tanto en la República como en los paises extranjeros. Esa clase de transacciones de una trascendencia tan general, y que afectan tan poderosamente las opiniones y sentimientos de todos los pueblos, se estiman por lo comun en su justo valor; y ni las declamaciones mas esforzadas de orgullo, ni los consejos mas tímidos de la prudencia pueden quitarles ó darles el mérito que no tienen. Nunca se conoce mas la realidad de las cosas que cuando las naciones están obligadas á elegir entre males extremos, porque entonces las comparaciones son justas y

las palabras no pueden engañar sobre hechos incontestables. Lo era el de nuestros reveses; lo era también el de la falta de medios para repararlos, y nadie dudaba tampoco que continuada la guerra las consecuencias serian deplorables y horrorosas. Una inmensa mayoría del país deseaba ardientemente la paz; algunos hombres, distinguidos por un entusiasmo muy natural y muy excusable, consideraban el tratado como el mayor de todos los males; y muchos otros, por un principio innoble, lo censuraban con acritud. El congreso general y las autoridades todas, lo aprobaron con decision por sensible que fuese la necesidad de concesiones y de pérdidas territoriales tan considerables. La suerte futura de los habitantes de Nuevo-México y de la Alta California fué el objeto de mas tierna solicitud para el congreso, el gobierno y los plenipotenciarios; y las estipulaciones relativas del tratado y las medidas que se han tomado posteriormente para disminuir su desgracia, acreditan bien cuán profundo es el sentimiento que ha causado la separacion de la Union nacional de mexicanos tan dignos de proteccion y de señaladas consideraciones. Pero estos sacrificios son el fruto amargó de la guerra, y ante el cristianismo deben serlo igualmente las adquisiciones de territorio cuando no tienen otro título que la fortuna de las armas. El tratado se ha discutido bajo todos los aspectos posibles, y será siempre satisfactorio para los que lo firmaron, que nadie haya dicho ni sostenido hasta ahora que continuada la guerra habria sido menor nuestra pérdida territorial. Sin embargo, si tratáramos de los cargos que deben hacerse por esta guerra funesta, nosotros no somos jueces, porque la presente generacion ha sufrido á un tiempo los males que derramaron sobre ella los que se opusieron á un acomodamiento honroso, y los costosos sacrificios que han autorizado los que quisieron la paz. La posteridad, diré yo, como ha dicho uno de los mas célebres escritores, pesará las faltas de todos en balanzas mas seguras que las nuestras, sí, mas seguras, porque las tendá con una mano fría é insensible.

El tratado de Guadalupe se ha cumplido fielmente, y las reclamaciones que ha debido hacer el gobierno de la República sobre algunos puntos de una importancia secundaria, en nada afectan la esencia del tratado, ni la buena fé de ambos países. El paso de las tropas americanas que salieron de Monterey al mando del coronel Washington por una parte del territorio mexicano que no habia sido ocupado por fuerzas de los Estados-Unidos, para trasladarse á Nuevo-México, llamó la atencion del gobierno y le obligó á dirigirse al ministro de los mismos,

quien espidió las órdenes convenientes y en el sentido mas conforme á la armonía que acababa de restablecerse.

La demora en la entrega de algunas aduanas en el tiempo estipulado, algunas cantidades que aun se deben al gobierno y otras reclamaciones por pérdidas ó perjuicios causados á ciudadanos mexicanos, no han presentado hasta ahora ninguna dificultad grave, y puedo asegurar que las contestaciones pendientes sobre estos puntos se terminarán de una manera satisfactoria. Es notable, en efecto, que al evacuar las tropas americanas el territorio nacional se hayan podido precaver complicaciones y sucesos funestos que son inevitables, aun supuesta la decision de los gobiernos y autoridades para proceder en todo con circunspeccion y justicia. Nuestro ministro en Washington tiene el encargo de allanar lo poco que ha ocurrido con motivo de la evacuacion del ejército americano, y se le ha recomendado que á sus comunicaciones con aquel gobierno les dé todo el carácter digno y amigable que por su naturaleza exige el restablecimiento de nuestras relaciones.

Está nombrada la comision de límites que se ha confiado á personas tan conocidas por su patriotismo é integridad como por sus conocimientos para desempeñar un cargo tan importante. Saldrán en el tiempo oportuno y con todos los auxilios que se les deben franquear, conforme á la ley del congreso, para que puedan hallarse en el puerto de San Diego antes de Junio del presente año. La fijacion de límites dará lugar á otra clase de trabajos y observaciones que contribuirán mucho para poner en estado de seguridad toda nuestra frontera, y establecer con acierto una administracion conveniente en la Baja California. Para que se encargue del gobierno político de aquel territorio, se ha nombrado á un individuo que por su actividad y celo ilustrado, y por un conjunto de circunstancias recomendables estrechará los lazos que hoy mas que nunca deben unir á la Baja California con el gobierno supremo, fomentará todos los ramos de prosperidad, y prestará todos los servicios que exige un puesto tan honroso como difícil. Las instrucciones á la comision de límites, al jefe político de la Baja California y á todas las autoridades y empleados de la frontera del Norte que pondré en conocimiento de las cámaras, les impondrán del vivo interés con que el gobierno procura evitar los males á que puede dar lugar la pérdida territorial que hemos sufrido.

Por lo demas, nombrado representante de la República en Washington el mismo ministro que autorizó la paz, y prevaleciendo en

nuestro gobierno la firme resolucion de cumplir el tratado en todas sus partes, es claro que no habrá motivo ni pretexto alguno para que se alteren nuestras relaciones. Hecho el sacrificio que nos aconsejaban á un tiempo la humanidad y la civilizacion, nuestra conducta no debe tener otra regla que el respeto al derecho internacional y á los principios de moralidad y justicia que muy particularmente deben observar los pueblos vecinos. Cual será la política de los Estados-Unidos, no me toca decirlo, porque no parecería bien que la elogiase ó la censurase sin tener todos los datos que solo el tiempo puede suministrar. Pero no dudo que será leal y justa, y que el gobierno de aquella nacion respetará los pactos sagrados que debe tener presentes en su conducta con México. Con un territorio que apenas podrá poseerse en dos siglos, con una prosperidad sin ejemplo, favorecidos por todos los elementos morales y políticos que aumentan gradualmente la grandeza de las naciones, hallándose en buena amistad con las potencias extranjeras, y sin ningun enemigo que quiera quitarles los beneficios que les ha concedido la Providencia, solo una política insensata ó una ambicion sin límites podrian precipitarlos á una nueva guerra contra un pueblo, cuyo bienestar aumentará su comercio y consolidará mas las instituciones democráticas en el continente americano. No pueden pues dejar de estimar las ventajas inapreciables de la paz, ni de conocer que un sistema hostil no podría justificarse ante el mundo civilizado. Afortunadamente la última guerra ha dado lugar á una discusion tan ilustrada sobre la conducta que en lo sucesivo debe observar el gobierno de los Estados-Unidos, que no es posible se ofusquen las saludables verdades que han demostrado los hombres esclarecidos de aquella nacion, y que están reconocidas como la expresion de un patriotismo, tanto mas sublime y puro, cuanto está mas fundado en el derecho de todos los pueblos.

(Continuará.)

## VARIETADES.

### MORAL.

#### CARTA A UNA RECIEN CASADA POR SWIFT. CONCLUYE.

Observad la nulidad y poco papel que hacen algunas después que se les ha pasado el tiempo de la juventud, y de la hermosura. No tienen mas recurso para emplear las tardes y noches que el hacer algunas visitas bien insipidas, ó alguna partida de naipes entre ellas; y esto después de haber pasado la mañana en consumirse de festidio, ó de envidia, ó en hacer vanos esfuerzos por reparar los ultrajes del tiempo, á fuerza

de arte y de compostura. cuando yo conozco otras mugeres de sesenta años á cuyas casas concurren las gentes más cultas de la Corte por gozar de las gracias de su conversacion.

No sé que haya en los hombres cualidad alguna amable, que no lo sea igualmente en las mugeres, sin exceptuar la modestia y la dulzura de carácter; ni hay tampoco vicio alguno que no sea igualmente detestable en los dos sexos. Bien sé que en general se os perdona la flaqueza de ser medrosas, pero es muy de maravillar, que mugeres que se precian de admirar el valor de un coronel ó de un capitán, crean que es en ellas una gracia, y que se hacen mas interesantes cuando tienen miedo de su sombra, cuando chillan si el coche da un vaiven en el paseo, cuando huyen de un buey á cien pasos de distancia, y cuando se desmayan al ver una araña ó un raton. Ademas de que, si la cobardía y el miedo son señales de crueldad (como generalmente se cree), no me parece que sean cualidades tan apreciables que hayan de aumentarse por la afectacion.

Añadiré un artículo que acaso parecerá algo fuera del asunto; y es, exhortaros á que apreciéis y estiméis en vuestro marido las buenas prendas que realmente tiene, en lugar de atribuirle allá en vuestra imaginacion las que efectivamente no tiene. El error en esta materia pasa por prueba de un amor muy grande, pero yo no veo en él sino la prueba de un juicio muy malo. Es verdad que á vuestro marido le faltan tan pocas perfecciones que no debeis temer el caer en esta falta, y si os he dicho esto, ha sido por haberme venido esta idea á propósito de una señora, conocida vuestra, que aunque casada con un hombre de mérito, tiene la ridiculidad de alabar en él aquello que menos tiene.

Nada os diré acerca de los gastos, pues espero que informada de las rentas de vuestro marido, sabréis conteneros en los límites de vuestros haberes, y que no imitaréis á aquellas mugeres que creen haber hecho una gran cosa, cuando han logrado de su marido un rico vestido, ó una alhaja de precio, y no se acuerdan de lo mucho que están debiendo al sastre y al zapatero.

Os aconsejo guardéis esta carta en vuestra papelería, y examineis á menudo y con imparcialidad vuestra conducta segun las reglas en ella prescritas: así os bendecirá Dios, y os hará el modelo de vuestro sexo, y vendréis á ser la continua y completa felicidad de vuestro esposo y de vuestros padres.

No digas de tí maldigo

-A-

### ESMERALDA.

Esmeralda de mi alma,  
Estrella pura y luciente  
Tú, cuya luz resplandeciente  
La despidas hasta mí.

Tú que brillas en el del cielo  
Aguasa luna velada,  
No te muestres enojada,  
Si estas letras van á tí.

Cándida inocente virgen,  
Que ya en tu pecho has sentido  
Ese deseo tan querido,  
Ese deseo de adorar.

Ese deseo peregrino  
Que hace la vida un ensueño  
Cuando al lado de su dueño  
La amante, la ve pasar.

Y en las horas, y los dias,  
Nuestra mente entusiasmada  
Nos pinta una nacarada  
Y celestial ilusion.  
Y solo deseamos ver  
Al objeto que se adora,  
Y es por él ¡ay! si se llora,  
Es por él, nuestra afliccion.

Esa afliccion peregrina  
Que sin cesar nos oprime,  
Y se solloza, y se gime,  
Mas se gime con placer.

Y al desahogar esa pena  
Que está el pecho desgarrando,  
Mil suspiros se van dando  
Que dicen lo que es querer.

Suspiros, que el lábio exhala  
Tiernos, lánguidos, amantes,  
Y á la par, son abrazantes  
Cual la llama de un volcán.

Suspiros, que están hablando  
Con el corazón herido,  
Y al objeto tan querido  
Todo van a revelar.

No te aflijas ángel mio,  
Enjuga tu tierno lloro,  
Que si me amas, yo te adoro,  
Te riego en el corazón.

No fué vida tan temprana  
Llenos de intensa amargura  
Cándida *Esmeralda*, y pura  
Cual de un niño la oracion.

Apenas has visto al mundo  
Ya sientes que algo palpita  
Allá en tu pecho, y te grita  
Que tienes, un corazón.

Un corazón ardoroso.  
Un corazón inocente  
Que amor te pide, y se siente  
Presá ya de un fuerte amor.

Un corazón que ignorabas  
Si le tenias, hasta ahora,  
Mas al sentirlo, ya adora,  
Ya hizo á un mortal su Dios.

Teme pues, ¡oh amada mia!  
Teme ese fuego abrazante,  
Que aunque es bello, es devorante,  
Cual aquilón destructor.

Mas si acaso no te arredra  
El sufrir dolor intenso,  
Si ese tu amor, es inmenso  
Cual el cielo, cual el mar,

Si quieres saber lo que es  
Esa amorosa fatiga  
Que al par de bella, atosiga,  
Nuestra vida al deslizar,

Si quieres sentir un fuego  
Devorador, que calcina  
El corazón, ven, é inclina  
La cerviz, tierna muger.

Ven entonces, ángel mio,  
Ven, enjugaré tu lloro,  
Que si me amas, yo te adoro,  
Yo te enseñaré á querer.

Yo te enseñaré ese amor  
Mólatra al alto grado,  
Te enseñaré duño amado  
A vivir, para gozar.

Ese amor ardiente, tierno,  
Frenético y abrazante.  
Ese amor, que hará en tu amante  
Tu Dios solo, y tutelar.

Yo te enseñaré esa senda  
De flores, para ir al cielo,  
Yo te pondré aqueoso velo  
Misterioso del amor.

En fin, te daré alma mia,  
Ese amor que dulce y tierno  
Se introduce, y es de infierno  
Su fuego devorador.

Yo te enseñaré á adorar,  
En el templo en las cabañas,  
En las ondas de la mar;  
Te haré mi ángel tutelar,  
El amor, de mis entrañas.

Y doblaré la rodilla  
Aute tí, cual mi Señor,  
Mas tu frente sin muncilla  
Pálida pondrá, amarilla  
El sufrimiento de amor.

Y á mis besos abrazantes  
De tus labios el cármín  
Perderás, mas anhelantes  
Nuestros pechos palpitanes  
Se amarán, mi Serafín.

Si á pesar de esto me adoras,  
Ese cielo me es testigo  
No infiel seré, mas si lloras  
En tus amorosas horas,  
No digas, de tí maldigo.

José H. Gonzalez.

### AVISO AL PUBLICO.

Diversas leyes y disposiciones vigentes prohiben con severas penas las rifas particulares, juegos y el tráfico y venta de billetes, estrangeros; sobre las primeras, está muy claro y terminante el decreto de las cortes de Cadiz de 22 de Mayo de 1813; y respecto á los segundos previene la ordenanza 11 de lotería en su párrafo 4.º lo siguiente. "A cuyo fin perseguirán todos los colectores y tambien todos los empleados de ella dentro de la capital los juegos prohibidos, sorprendiendo el dinero que halláren en ellos en cualquiera casa, sin excepcion de personas, de que se les aplica la cuarta parte dando cuenta al Sr. Juez conservador en esta capital y á los Señores protectores en las colecturias foráneas, y el resto, deducidas las costas que puedan ocasionarse, se aplicará á la renta." y en cuanto á la venta de billetes de loterías estrangeras, las dos Supremas circulares que se espresan á continuación demuestran con precision las penas en que incurren los contraventores.—Tampico Febrero 7 de 1849.—Por el Colector Domingo Isasi.

*Dirección general de la lotería de la Academia Nacional de San Carlos—Circular N. 19.*—La ley 18, tit. 23, lib. 12 de la Novísima Recopilacion, y otras muchas disposiciones antiguas que están vigentes, prohiben con penas muy severas la venta de billetes de loterías estrangeras; y el Supremo Gobierno mexicano, con fecha 6 de Mayo de 1844, prohibió espresamente la venta de billetes de la lotería de la Habana, dirigiendo una circular á todos los gobernadores de los entonces Departamentos y hoy Estados, para que vigilasen cuidadosamente sobre esta materia, é hiciesen aplicar á los transgresores las penas establecidas en las precitadas leyes.

La Junta directiva de la Lotería de la Academia Nacional de San Carlos sabe que se venden billetes de dicha lotería de la Habana, mas ignora las personas que los espandan y parajes donde lo verifican; pero está espresamente apercibido de los graves perjuicios que este abuso ocasiona á la Lotería cuya administracion está á su cargo; y por tanto, previene á todos los colectores, subcolectores y demas empleados de Lotería en toda la República, que vigilen eficazmente y procuren averiguar las personas que cometan, este delito tan perjudicial á la Renta; y luego que tengan datos fundados que puedan obrar en juicio, lo denuncien, en cumplimiento de la obligacion que le ordenanza les impone, al juez competente, para que les aplique á los infractores las penas establecidas por las citadas leyes; y como una de ellas es una multa por valor de quinientos ducados la cual será partible por iguales partes entre la Renta, el juez y el denunciante; por esto, en todas las Colecturias ó Subcolecturias deberá fijarse en paraje visible un ejemplar de esta circular, para que impuesto de ella el público no pueda alegar nadie ignorancia de las leyes que aquí se citan, y para que el que quiera denunciar

á los infractores sepa la parte que le toca en la multa que una de dichas leyes impone.—México, Enero 10 de 1849.—*Javier Echeverría.*

*Lotería de la academia de San Carlos.—Circular número 6.*—Con fecha 3 del presente me dice el Exmo. Sr. Ministro de Justicia é Instruccion pública lo que copio.—Exmo. Sr. con fecha 6 de Marzo próximo pasado se dijo por este ministerio á los gobiernos departamentales lo que sigue.—Exmo. Señor.—Siendo sumamente perjudicial á la Renta de la Lotería, la multitud de Rifas de particulares que se celebran con olvido y desprecio de las Leyes antiguas y modernas que las prohiben con penas muy severas, y mas que todo el escándalo con que públicamente se espandan los billetes de la Lotería de la Habana: ha tenido á bien disponer el Exmo. Señor Presidente, que por los Gobiernos de los Departamentos se culde de que tengan su debido cumplimiento entre otras disposiciones la Ley 12 título 8 de las acordadas de Castilla, la real Cédula de 8 de Mayo de 1733 y el Decreto de 23 de Mayo de 1813 á fin de que se corten todos los abusos que se están cometiendo, con detrimento de una Renta nacional destinada en parte á la conservacion y fomento de la Academia de las bellas artes.—Y lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.—Exmo. Señor.—Con esta fecha se previene á los Gobiernos Departamentales manden publicar como corresponde la circular de este ministerio de 6 de Marzo próximo pasado relativa á Rifas de particulares, y espandido de billetes estrangeros á fin de que nadie pueda alegar ignorancia sobre su contenido. Lo que tengo el honor de decir á V. E. en contestacion á su nota de 28 Marzo último.—Y lo traslado á V. para que por su parte esté á la mira de los abusos que notare sobre la materia y excite á las autoridades á que los remedian.—Dios y Libertad México 8 de Abril de 1844.—*Javier Echeverría.*—Señor Colector de la Lotería de la academia nacional de San Carlos.—Santa Anna de Tamaulipas.



### CAPITANIA

DEL PUERTO.



Lista de las entradas y salidas de buques ocurridas en este puerto en todo el mes de Diciembre del año próximo pasado.

### ENTRADAS.

Dia 17. Pailebot nacional Cantabro, su capitán Allica, de Veracruz en 4 dias, cargamento frutos del país, consignado al mismo capitán tripulacion 7, toneladas 42, pasajeros José del Juncal, español comerciante; Policarpo Marceido y esposa id. id. y José Sabaté id. labrador.  
" Pailebot americano Major Vinton, su capitán Anderson del Brazo de Santiago, en 4 dias, enlastre, á llevar carbon.  
" 24. Pailebot americano Col. Cross, su capitán Rogers, del Brazo de Santiago en 4 dias, enlastre, á llevar carbon, pasajero D. Joaquin H. Dickinson, español comerciante.  
" 27. Pailebot americano Friendship, su capitán Bradley, procedente de N. Orleans, en 5 dias, cargamento algodón, consignado á D. Eugenio Matiaño, tripulacion 7, toneladas 186, pasajeros H.

A. Gondlett, Henry Royce, M. Campbell S. C. Ashlin, G. R. Bell, A. Srooks, George Johnson, L. A. Penn, John H. Beece, Henry W. Blackett, Robert Smith ciudadanos americanos que pasan á California.

" 29. Pailebot americano Oregon, su capitán Trenis, de Nueva Orleans, en 10 dias, cargamento abarrotos consignado á D. José Castelló, tripulacion 8, toneladas 90 pasajeros Jacob Hamny, alemán, Karl Feutill, id. y A. M. Kenrie, inglés que pasan á California. J. H. Pool, americano comerciante, M. Rivera, mexicano, sirviente.

" 30. Pailebot americano Equity, su capitán Brenton, del Brazo de Santiago en 38 horas, á llevar carbon.

" 31. Pailebot americano Heroine, su capitán Shomad, del Brazo de Santiago á llevar carbon.

" Pailebot americano Major H. Bache, su capitán Wislon, del Brazo de Santiago, en lastre á llevar carbon.

### AVISOS.

Con el fin de facilitar á los vecinos de esta ciudad á quienes toque el cumplimiento del artículo 3.º del bando publicado en 25 del mes próximo pasado, se hace saber: que el contratista de la limpieza D. Eugenio Rosa, se hará cargo de tirar las basuras de que habla dicho art. 3.º bajo el siguiente arreglo.

El que tenga de uno á dos caballos \$ 1

El que tenga mayor número 1 4

Tambien se encargará de tirar cualquiera otra clase de basuras de las no comprendidas en los artículos 1.º y 2.º, segun el arreglo particular que pueda hacerse con el indicado contratista.

Tampico, Febrero 6 de 1849.

### ESCRIBANO PUBLICO.

En la calle del Estado casa núm. 395 esquina á la de los Artesanos, ha abierto su escribanía el bachiller Gregorio Pelaez, el que ofrece sus servicios á este respetable público.

### CAROLUS FEUSTELL,



RELOGERO, tiene el honor de avisar al público, que desde la fecha ha abierto su taller en la casa núm. Calle del Muelle, adonde servirá á todas las personas que gusten ocuparlo; de cuyo trabajo, está cierto que quedarán satisfechas, así como de lo moderado del precio.

Tampico, Enero 24 de 1849.

### PARA NEW ORLEANS.



Saldrá á la legada de la conducta el hermoso y acreditado Bergantín Paquete Americano "MILLANDON" su capitán A. Desvade. Admite dinero á flete y pasajeros, quienes recibirán un esmerado trato.

Impondrá su consignatario.

Eugenio Matiaño.

Tampico, Enero 26 de 1849.